



INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que se recibió en el buzón del correo institucional del Juzgado el día 21 de marzo de 2022, respuesta del Juzgado Quince Laboral del Circuito de Barranquilla al requerimiento efectuado en la misma calenda, en el cual nos informan que el expediente de radicación **08001310501520140012100**, se encuentra en la caja No. 80 del archivo central; por lo que se deberá redirigir la solicitud del envío del expediente en calidad de préstamo a dicha dependencia. Sírvase proveer.

Barranquilla, abril veinticinco del año 2022.-

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

RADICACIÓN No.	08-001-31-05-011-2021-00091-00
DEMANDANTE	MARCIAL BOLIVAR BOLAÑO
DEMANDADOS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
PROCESO:	ORDINARIO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, abril veinticinco (25) del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, revisado como ha sido el expediente, observa esta operadora judicial que mediante audiencia realizada el día 19 de abril de la presente anualidad, se ordenó:

*“Oficiar al **JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, para que remita con destino a este proceso en calidad de préstamo el expediente **RADICADO No. 080013105015-2014-00121** y así mismo certifique el estado actual de este proceso, donde fungen como parte demandante **MARCIAL BOLIVAR BOLAÑO** y como demandado **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**”.*

En virtud de lo anterior, procedió el despacho a oficiar al Juzgado Quince Laboral del Circuito de Barranquilla, de quien se recibió respuesta al requerimiento el día 21 de marzo de 2022, informando que el expediente de radicación **08001310501520140012100**, se encuentra en la caja No. 80 del archivo central.

Por lo anterior, se ordenará oficiar a ARCHIVO CENTRAL, para que remita con destino a este proceso en calidad de préstamo, el expediente de radicación **08001310501520140012100**, que se encuentra en caja No. 80, cuyo Juzgado de origen es el Quince Laboral del Circuito de Barranquilla.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

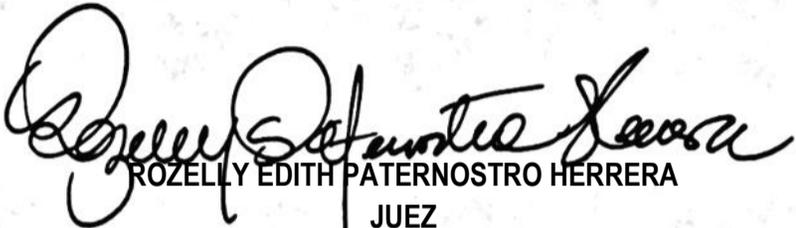
PRIMERO: Oficiar a **ARCHIVO CENTRAL**, para que remita con destino a este proceso en calidad de préstamo el expediente **RADICADO No. 080013105015-2014-00121**, donde fungen como parte demandante **MARCIAL BOLIVAR BOLAÑO** y como demandado **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, ubicado en caja No. 80, Juzgado de Origen Quince Laboral del Circuito de Barranquilla”.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral De Barranquilla

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ
Rad. 2021-00091